



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### VISTO:

El Expediente N° 00785-2022-0-0801-JR-CI-02 de fecha 14 de febrero de 2023, la Notificación N° 4564-2023-JR-CI, el Informe N° 079-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 28 de febrero de 2023, y el Informe N° 0126-2023-ORH/MDNI de fecha 01 de marzo de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de acuerdo a lo normado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 del citado cuerpo normativo antes citado;

Que, el Artículo 215° de la Ley N° 27444, irrevisabilidad de actos judicialmente confirmados no serán en ningún caso revisable en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar el contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar los alcances, bajo responsabilidad penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de acuerdo al Expediente N° 00785-2022-0-0801-JR-CI-02 de fecha 14 de febrero de 2023, se ordena que la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a través de su alcalde o quien haga sus veces proceda a reponer al demandante en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponérsele los apremios a Ley;

Que, mediante Notificación N° 4564-2023-JR-CI de la Corte Superior de Justicia de Cañete, 2° Juzgado Civil - Sede Central, Expediente N° 00875-2022-0-0801-JR-CI-02, sobre la acción de amparo impuesta por CALDAS SERVELEON ROGER RAUL, en contra de ALEXANDER SALAS RIVERA, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, sobre el proceso de amparo donde se pide declarar nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0254-2022-ALC-MDNI de fecha 01 de diciembre de 2022, ORDENA que la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial a través de su alcalde o quien haga sus veces proceda a reponer al demandante en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponérsele los apremios a Ley;

Que, con Informe N° 079-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que se debe cumplir con la sentencia de acuerdo al Artículo 215 de la Ley N° 27444, irrevisabilidad de actos judicialmente confirmados no serán en ningún caso revisable en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme;





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 0126-2023-ORH/MDNI de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió el presente informe para conocimiento con respecto a la reposición laboral que se realizó a través de un Acta, al demandante Abg. Roger Raúl Caldas Serveleón como Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y por consiguiente, derivar el expediente al Despacho de Secretaría General; que por mandato judicial, se proceda a la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 0254-2022-ALC-MDNI de fecha 01 de diciembre de 2022, que resuelve DAR POR CONCLUIDA la designación al Abg. Roger Raúl Caldas Serveleón, en el cargo de confianza como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, y dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez del Segundo Juzgado Civil Permanente de San Vicente de Cañete, en REPONER AL ABG. ROGER RAÚL CALDAS SERVELEÓN como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REPONER al Abg. ROGER RAÚL CALDAS SERVELEÓN en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte Superior de Justicia de Cañete, expedido por el Segundo Juzgado Civil Permanente de San Vicente de Cañete (Expediente 00785-2022-0-801-JR-CI-02).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Gerencia Municipal, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, ejecuten de acuerdo a sus competencias las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Segundo Juzgado Civil Permanente de San Vicente de Cañete.

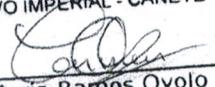
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Segundo Juzgado Civil Permanente de San Vicente de Cañete, en cumplimiento al mandato judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

7962